

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, a efectos de fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN. Sírvase proveer. Palmira, 26 de diciembre de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2004**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**  
Palmira, diciembre veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós  
(2.022)

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaría, las comunicaciones allegas por la apoderada judicial de la parte demandada, se procederá a programar fecha para llevar a cabo la exhumación del cadáver del señor SIGIFREDO VELASQUEZ GONSALEZ, igualmente la fecha para que se lleve a cabo la toma de muestras de sangre a la señora KAREN VELASQUEZ VALENCIA , ordenando enterar al administrador de cementerio donde se encuentra inhumado el cuerpo, y las partes, lo dispuesto en esta providencia.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- SEÑALAR para el día diez (10) de enero de 2023 a las nueve de la mañana (09:00am) para tomar las muestras de sangre para el análisis de ADN a la señora KAREN VELASQUEZ VALENCIA, las que se tomaran en la calle 9 # 27 –37 Barrio Alameda IPS Vital Natural, Cel:3218365071, con el Dr. JORGE RODRÍGUEZ, del instituto de genética Servicios Médicos Yunis Turbay.

2- FIJAR, fecha m para que tenga lugar la diligencia de exhumación del cadáver del señor SIGIFREDO VELASQUEZ GONSALEZ, fallecido el día veinticuatro (24) de diciembre de 2019, inhumado en el bloque 12 Bodega No. 114 del Cementerio Católico de Florida – Valle, con el fin de extraer muestras óseas para ser examinadas por el del instituto de genética Servicios Médicos Yunis Turbay, el once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

3.- INFORMAR, a las partes que deben concurrir a la citada diligencia o en su defecto designar quien los represente.

4.- OFICIAR, al Administrador del Cementerio Católico de Florida - Valle, informándole la hora y fecha en la cual se practicará la diligencia de exhumación, la comparecencia de las partes y/o representantes, del técnico del Laboratorio de Genetica, así como del personal del Juzgado, solicitándole se sirva prestar la colaboración necesaria para la práctica de la prueba en mención.

5.- Los gastos que genere la diligencia de exhumación del cadáver en el Cementerio Católico serán sufragados por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La juez,

**MARITZA OSORIO PDROZA**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PALMIRA*

En estado No. 192\_hoy notifico a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.P.C.).

Palmira Valle 27/12/2022  
La Secretaria,

**NELSY LLANTEN SALAZAR**

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5584846d55242d6d73c992ae2fd9f15d19303388351eb12b16a68799fd10408**

Documento generado en 26/12/2022 04:07:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**